

# **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

## **Glosario**

Para efectos de cálculo de la Reserva de Previsión Catastrófica, se resumen las definiciones de los términos usados en el presente capítulo:

**Cúmulo:** Es la suma de valores asegurados retenidos en la cobertura de terremoto en zonas geográficas determinadas, que podrían ser afectados al mismo tiempo por un evento siniestral.

**Monto total expuesto (MTE):** Corresponde a los cúmulos de la zona geográfica de mayor exposición.

**Prioridad:** Es el importe que asume la empresa de seguros en cada evento, de acuerdo a los contratos de reaseguros de exceso de pérdida catastrófico.

**Pérdida máxima probable (PMP):** Es el más elevado importe de pérdida o daño estimado por evento que podría producirse, ponderando tanto las características propias del riesgo como todos los factores que de uno u otro modo podrían influir en el riesgo. Para efectos de constitución de la reserva, la pérdida máxima probable corresponderá al 12% del monto total expuesto conforme el Art. 118, letra (h) de la Ley de Sociedades de Seguros.

**Montos Asegurados Retenidos:** Corresponde a la responsabilidad contraída por la empresa de seguros, sobre cada riesgo asumido, siendo obligación de la aseguradora mantener un nivel de Reserva consecuente con tales responsabilidades. Para su determinación, se deberá considerar:

Los montos asegurados retenidos deben ser los vigentes a la fecha del cálculo de la Reserva y considerados en la determinación de los cúmulos.

Los montos asegurados retenidos corresponderán a las clases de riesgo que contemple la cobertura de terremoto, relacionados al ramo de Incendio, Lucro Cesante y seguros de Ingeniería (edificios y contenidos).

**Evento catastrófico:** Se consideran eventos catastróficos, aquellos originados por la naturaleza, tales como terremotos, temblores, erupciones volcánicas, huracanes, ciclones, vientos tempestuosos, tormentas tropicales, huelgas, tumultos, alborotos sociales y otros similares a los mencionados. Para el caso de terremoto, se define como el movimiento sísmico de intensidad o grado 6 o superior de la escala modificada de Mercalli.